

Puerto Montt, 28 de abril de 2025

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

REF: Solicitud Aumento de Plazo de Res. Ex N° 5/Rol D-152-2023 SMA

DANIELA FUENTES SILVA, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 16.652.492-K, en representación de MULTI X S.A., RUT N° 79.891.160-0, ambas con domicilio en Avenida Cardonal N° 2.501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio **Rol D-152-2023**, a Ud., digo:

Que, por medio de esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que “*Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*”, que admite solicitar una ampliación de los plazos otorgados por los Organismos del Estado, **vengo en solicitar a Ud., se sirva conceder un aumento del plazo establecido en la Resolución N° 5, de fecha 22 de abril de 2025, dictada por la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente – en adelante, la “Resolución” –, para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido en el mencionado Expediente, por el máximo de días que faculta la ley.**

Que, la presente solicitud, se fundamenta en la cantidad de observaciones que han sido planteadas por esta Superintendencia del Medio Ambiente, en cuya virtud, **requerimos de un tiempo adicional para una correcta revisión y análisis de los antecedentes, e incorporación de los mismos a un PdC Refundido, lo que involucra también análisis de información, preparación de antecedentes y reuniones con asesores externos y consultoras sobre la materia**, teniendo en consideración la especialidad técnica del caso de marras.

Además, cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la presente solicitud no perjudica derechos de terceros.

En definitiva, y en atención a las consideraciones señaladas, mediante este acto y dentro de plazo, **solicitamos a Ud., se conceda un aumento del plazo establecido en el Resuelvo II de la Resolución para abordar adecuadamente e incorporar las observaciones que se requieren por esta Superintendencia**, respecto al PdC presentado con fecha 26 de diciembre de 2023.

POR TANTO, conforme a la norma señalada,

PIDO A UD. acceder a lo solicitado, ampliando el plazo conferido para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido en Expediente Sancionatorio **ROL D-152-2023**, por el máximo de días que faculta la ley.

